



SEGUNDA PRÓRROGA AL PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE EL GOBIERNO DE LAS ILLES BALEARS Y LA FUNDACIÓN AMANCIO ORTEGA GAONA PARA LA DONACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LOS COSTES DE ADQUISICIÓN DE DETERMINADO EQUIPAMIENTO

En Palma de Mallorca, a 10 de marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte, don Julio Miguel Fuster Culebras, Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears (IBSalut), cargo para el que fue nombrado por Decreto 54/2015, de 3 de julio, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12 apartados b) y j) del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el cual se aprueban los Estatutos del Servicio de Salud de las Illes Balears, modificado por el Decreto 59/2011, de 20 de mayo, de modificación de los Estatutos del Ente Público Servicio de Salud de las Illes Balears y de la disposición adicional tercera del Decreto Ley 9/2012, de 20 de julio, de medidas para la reorganización del Servicio de Salud de las Illes Balears.

De otra parte, don Óscar Ortega Chávez, Director General de la Fundación Amancio Ortega Gaona, constituida el 10 de julio de 2001, clasificada, por Orden de la Conselleria de la Presidencia y Administración Pública, como fundación mixta (D.O.G. 11/09/01) y declarada de interés gallego, (D.O.G. 25/09/01), figurando inscrita en el Registro Único de Fundaciones con el número 2001/25, en representación de la misma.

Las partes intervinientes se reconocen capacidad legal para firmar el presente documento y

EXPONEN

Que con fecha de 16 de mayo de 2017 el Gobierno de las Illes Balears y la Fundación Amancio Ortega Gaona firmaron un Protocolo de intenciones para la donación por la segunda de los importes correspondientes a los costes de adquisición de determinado equipamiento.

Que la Cláusula novena del citado Protocolo recoge como causas de resolución del mismo, entre otras, el transcurso de un año desde su firma sin que se haya/n firmado el/los Convenio/s específico/s en el/los que se concretará el importe de la donación, dentro del máximo ofrecido por el donante y aceptado por el Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de las Illes Balears (el "Convenio"), o sin que se haya acordado la prórroga de la vigencia del Protocolo.

Que, estando el Servicio de Salud de las Islas Baleares en fase de licitación, en fecha 10 de mayo de 2018, de mutuo acuerdo de las partes, se formalizó la primera prórroga del Protocolo de Intenciones por una duración de 10 meses a contar a partir de la fecha de finalización del año de vigencia del Protocolo de Intenciones.

Que el Servicio de Salud de las Illes Balears actualmente se encuentra en fase de licitación de parte del equipamiento objeto de la donación y que para la fecha de finalización de la vigencia de la primera prórroga no estarán formalizados los contratos de adjudicación de todos los equipos, siendo ello requisito para la firma del Convenio.

Que a solicitud del Servicio de Salud del Gobierno de las Illes Balears ambas partes acuerdan la siguiente

CLÁUSULA

Única. Suscribir una segunda prórroga del Protocolo de Intenciones entre el Gobierno de *les Illes Balears* y la Fundación Amancio Ortega Gaona para la donación de los importes correspondientes a los costes de adquisición de determinado equipamiento, el cual fue firmado el 16 de mayo de 2017 y cuya primera prórroga finaliza el 15 de marzo de 2019, por un periodo de 10 meses más y que finalizará el 15 de enero de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL
DEL SERVEI DE SALUT
DE LES ILLES BALEARS

Julio Fuster Culebras

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA FUNDACIÓN AMANCIO
ORTEGA GAONA

Óscar Ortega Chávez